



San José, 30 de setiembre de 2014.-

En San José, a las dieciséis horas del treinta de setiembre del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Ronald Salazar Murillo (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	Sentencia 2014 - 016154, Expediente 14-001788-0007-CO. A las dieciséis horas. Recurso de amparo contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE JUICIO DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
2	Sentencia 2014 - 016155. Expediente 14-013787-0007-CO. A las dieciséis horas con un minutos. Recurso de amparo contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a José Joaquín Quesada Zúñiga, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, o a quien ejerza ese cargo, que en el plazo de 3 meses deberá garantizar el abastecimiento de agua en forma ininterrumpida en ese centro penitenciario, es decir las 24 horas los 7 días de la semana. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a José Joaquín Quesada Zúñiga, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.-




3 Sentencia 2014 - 016156. Expediente 14-011852-0007-CO. A las dieciséis horas con dos minutos. Recurso de amparo contra DIRECTOR GENERAL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL VIRILLA, MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ, SUB-DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso por la falta de traslado puntual del tutelado a la cita médica programada el 30 de mayo de 2014 en Medicina Interna del Hospital San Rafael de Alajuela y la falta de suministro regular de agua potable. Se ordena a José Joaquín Quesada Zúñiga, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional Gerardo Rodríguez, o a quien ocupe ese cargo, coordinar lo pertinente para que el tutelado sea trasladado en forma oportuna a sus citas médicas. Asimismo, se ordena a Cristina Ramírez en su condición de Ministra de Justicia y a José Joaquín Quesada Zúñiga, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional Gerardo Rodríguez, o a quienes ocupen esos cargos, que en el plazo de 3 meses adopten las medidas necesarias para garantizar el abastecimiento de agua de forma continua, es decir por las 24 horas los 7 días de la semana. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En cuanto al hacinamiento crítico, estése a lo resuelto en el voto No. 2014-010800 de las 9:05 hrs. del 4 de julio de 2014. En todos los demás extremos, se desestima el recurso formulado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Cristina Ramírez en su condición de Ministra de Justicia y a José Joaquín Quesada Zúñiga, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional Gerardo Rodríguez, o a quienes ocupen esos cargos en forma personal.

4 Sentencia 2014 - 016157. Expediente 14-013702-0007-CO. A las dieciséis horas con tres minutos. Recurso de amparo contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS, ESCUELA SAN ANDRÉS DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, en su condición de Director Ejecutivo a.i. del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, realizar las gestiones necesarias para que en el plazo de UN MES a partir de la comunicación de esta sentencia, se resuelva y

culminen todas las etapas procesales que correspondan respecto a la gestión de beca presentada a favor de la amparada, y se comunique lo correspondiente a la recurrente. Bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la Escuela San Andrés de Pérez Zeledón se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, en su condición de Director Ejecutivo a.i. del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.-

A las dieciséis horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Ernesto Jinesta L.  
Presidente a.i.